

Al Despacho del Señor Juez hoy, 27 de julio de dos mil veinte. Pendiente de estudio de demanda. **Sírvase proveer.**

  
**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

**A U T O**

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRÁ** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada a por **ALEJANDRO PARADA RINCON** identificado con CC 2.114.744, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada a través de apoderado judicial por **ALEJANDRO PARADA RINCON** identificado con CC 2.114.744, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al representante legal de la entidad accionada, de conformidad con el parágrafo del art 41 del C.P.T. Y de la S.S.

**CUARTO: REQUERIR** a la parte demandada, para que el día de la presente diligencia allegue certificación de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo establecido, en el numeral 5º del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales, y se fija fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el **PRÓXIMO VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2.020 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM).**

Por consiguiente, se le requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes,

testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correos electrónicos
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente

Se les indica que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes de la diligencia las partes creen un correo electrónico de Outlook, suministrándolo al despacho y descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta con capacidad suficiente, para efectos de mandar la invitación del evento al correo correspondiente con antelación.

Se advierte igualmente que por intermedio de secretaría se les estará comunicando fecha y hora para llevar a cabo prueba de audio y video, la cual se debe efectuar al menos dos días antes de la fecha de la diligencia programada.

Se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen, ya sea la reforma de demanda (si la hay) y pruebas o anexos que se pretendan hacer valer; o la contestación de demanda con pruebas y demás anexos que se deseen aportar al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE B U  
C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado 29 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 059 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 30 de julio de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>

  
MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaría